

Boletín Oficial de Cantabria

Año: Martes, 20 de septiembre de 1994. — Número 187 Página 4.117

SUMARIO

1. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.—Notificación a expropiados del levantamiento de actas previas a la ocupación . 4.118
 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en San Román de la Llanilla 4.118

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificación a deudora de providencia de embargo de vehículos . 4.118
 Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Anuncios de notificación para efectuar el pago de valoraciones de expedientes de expropiación forzosa 4.119

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de establecimiento mercantil y adjudicación directa de bienes inmuebles 4.126

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Cabezón de la Sal.—Decreto de sustitución, por vacaciones, por el primer teniente de alcalde 4.128
 Ramales de la Victoria.—Corrección de errores 4.128

2. Subastas y concursos

- Laredo.—Adjudicación del concurso para la contratación de las obras de urbanización del sector V, III fase . 4.128

3. Economía y presupuestos

- Cabezón de Liébana.—Aprobación definitiva del presupuesto general, así como plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994 4.128
 Peñarrubia.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1994 4.129
 Enmedio.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos de 1994 4.129

4. Otros anuncios

- Santander.—Licencias para apertura de garajes 4.129
 Santoña.—Aprobación de proyectos técnicos de obra 4.130
 Camargo.—Licencia de obras para instalación de taller de matricería 4.130

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 130/94 . 4.130
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 374/93 . 4.131

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 90/94 4.131
 Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Edictos sobre actos administrativos impugnados 4.132
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 363/93 . 4.138
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 144/93 ... 4.138
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 187/90 . 4.139
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.—Expediente número 464/91 4.139
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 1.306/93 4.140
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 1.599/93 4.140

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Camino de acceso a Villa de Tollo».
 Término municipal: Vega de Liébana.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional con fecha 29 de julio de 1994 acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Fecha: 30 de septiembre.

Hora: De once treinta a trece.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Finca número 1. Titular: Doña María J. Gutiérrez Pardueles. Domicilio: Calle Carlos Haya, 11, Santander. Cultivo-tipo: Rústico. Superficie afectada: 274 metros cuadrados.

Finca número 2. Titulares: Hermanos Olmo Gómez. Domicilio: Tollo. Cultivo-tipo: Rústico. Superficie afectada: 183 metros cuadrados.

Finca número 3. Titular: Don Ismael Sánchez Gutiérrez. Domicilio: Tollo. Cultivo-tipo: Rústico. Superficie afectada: 16 metros cuadrados.

Finca número 4. Titular: Don Efraín Prado Rada. Domicilio: Tollo. Cultivo-tipo: Rústico. Superficie afectada: 32 metros cuadrados.

Finca número 5. Titular: Doña María J. Gutiérrez Pardueles. Domicilio: Calle Carlos Haya, 11, Santander. Cultivo-tipo: Rústico. Superficie afectada: 54 metros cuadrados.

Finca número 6. Titular: Don Alfonso Blanco Sancibrián. Domicilio: Tollo. Cultivo-tipo: Rústico. Superficie afectada: 17 metros cuadrados.

Finca número 7. Titulares: Hermanos Gómez González. Domicilio: Tollo. Cultivo-tipo: Rústico. Superficie afectada: 68 metros cuadrados.

Santander, 8 de septiembre de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/112092

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jacinto Manuel Arce Sotres, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 31 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/108563

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudora de providencia de embargo de vehículos

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a «Martín y Miñor, S. L.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/1.664, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.533.675 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya

tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión de los vehículos S-5768-X, «Opel Senator», y S-8596-U, «DAF», camión-caja, propiedad de la deudora a la Seguridad Social «Martín y Miñor, Sociedad Limitada», ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierran dichos vehículos, declaro embargados los mismos a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo pre-

ceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a «Martín y Miñor, S. L.», para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 26 de agosto de 1994.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

94/107921

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2.820. Autovía del Cantábrico. CN-631, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Ribamontán al Monte. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte en la fecha y horas siguientes:

Día: 27 de septiembre.

Horas: Diez a trece y dieciséis a diecisiete treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

94/110952

RELACION DE TITULARES CORRESPONDIENTE AL TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTAN AL MONTE

(Horario de Pagos indicado a la derecha)

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
ABASCAL LIERMO, JOSE ANTONIO	204-AMP	SUESA.RIBAMONTAN ALMAR. CANTABRIA.
AJA CAGIGAL, ESTHER	100-1-COM	AVDA.CALVO SOTELO,28. SOLARES. CANTABRIA.
AJA ISLA, TOMAS	113-AMP	FUENTECILLA. ANERO. CANTABRIA.
AJA ISLA, TOMAS	114-AMP	FUENTECILLA. ANERO.CANTABRIA.
ARNAIZ SAN EMETERIO, CONCEPCION	208-COMP	FERNANDEZ DE LOS RIOS,44. SANTANDER.
FERNANDEZ ARNAIZ, JOSE ANGEL		27-09-94
FERNANDEZ ARNAIZ, ALFREDO		DE 10 a 1
FERNANDEZ ARNAIZ, ANTONIO		
FERNANDEZ ARNAIZ, MANUEL SIMON		
FERNANDEZ ARNAIZ, JESUS RAMON		
--- Repr. FERNANDEZ ARNAIZ, JESUS RAMON		
ARROYO HOYO, FAUSTINO	209-AMP	ANERO
BLANCO ZUBIETA, ROBERTO	18 Y 18-COM	HOZ DE ANERO. CANTABRIA.
PONTON LIERMO, ANGEL		
--- Repr. BLANCO ZUBIETA, ROBERTO		
BLANCO ZUBIETA, ROBERTO	33	Bº LA MATA. ANERO. CANTABRIA.
PONTON LIERMO, ANGEL		
--- Repr. BLANCO ZUBIETA, ROBERTO		
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA	2	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, JOSE M.		
CAGIGAL SARABIA, MIGUEL		
CAGIGAL SARABIA, EMILIA		
CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO		
CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO		
CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO		
--- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA		
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA	4	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	6	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	7	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	8	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	10-1	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	10-2	LOPEZ DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	10-3	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	16	LOPEZ DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	21	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	35-1	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	38-1	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	41	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	47-1	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	98	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER.
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE M. CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	5	LOPE DE VEGA, 24. SANTANDER
CAGIGAL SARABIA, M. MODESTA CAGIGAL SARABIA, JOSE MARIA CAGIGAL SARABIA, MIGUEL CAGIGAL SARABIA, EMILIA CAGIGAL SARABIA, LEOPOLDO CAGIGAL VELAYOS, EDUARDO CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO --- Repr. CAGIGAL SARABIA, EMILIA	89	LOPEZ DE VEGA, 24. SANTANDER.
CONCHA GOMEZ, MARIA RUIZ CONCHA, ALFREDO RUIZ CONCHA, JOAQUIN RUIZ CONCHA, CELESTINA RUIZ CONCHA, ANTONIO RUIZ CONCHA, MARIA CARMEN --- Repr. RUIZ CONCHA, CELESTINA	162-AMP	JIMENEZ DIAZ, 19. SANTANDER.
CONCHA GOMEZ, MARIA RUIZ CONCHA, ALFREDO RUIZ CONCHA, JOAQUIN RUIZ CONCHA, CELESTINA RUIZ CONCHA, ANTONIO RUIZ CONCHA, MARIA CARMEN --- Repr. CONCHA GOMEZ, MARIA	195-COM	Bº LA DELIA. ANERO. CANTABRIA.
DE VIERNA HAZAS, MANUEL	115-AMP	JOAQUIN COSTA, 23. SANTANDER.
DEL SOTO MIER, ALFREDO --- Repr. GARCIA GONZALEZ, MANUEL	36-1	HOZ DE ANERO. CANTABRIA.
DEL SOTO MIER, ARACELI DEL SOTO MIER, ALFREDO DEL SOTO MIER, JULIAN --- Repr. DEL SOTO MIER, JULIAN	10-4	HOZ DE ANERO. CANTABRIA.
GARCIA ORTIZ, JOSE MARIA	115-AMP-AR	ANERO. CANTABRIA.
GARCIA ORTIZ, SALUSTIANO	128-1-AR	ANERO. CANTABRIA.
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	175	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	104	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	104-COM	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	118	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	122	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.

(Horario de Pagos indicado a la derecha)

TITULAR	FINCA	DOMICILIO	
GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	122-COM	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.	
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	141	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.	
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	150	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.	
GOMEZ CUETO, MAURICIO GOMEZ CUETO, FRANCISCO --- Repr. GOMEZ CUETO, MAURICIO	150-COM	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ FERNANDEZ, RAMON --- Repr. GONZALEZ RIVERO, RAMON	100/100-COM	ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, JOSEFA GONZALEZ RIVERO, JOSEFA --- Repr. GONZALEZ RIVERO, RAMON	138	VILLANUEVA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, JOSEFA GONZALEZ RIVERO, JOSEFA --- Repr. GONZALEZ RIVERO, RAMON	138	VILLANUEVA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, RAMON	154	LA PELIA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, RAMON	144	Bº LA PELILA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, RAMON	149	Bº LA PELIA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, RAMON	193	Bº LA PELIA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, RAMON	109	Bº LA PELIA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, RAMON	110	Bº LA PELIA. ANERO. CANTABRIA.	
GONZALEZ RIVERO, RAMON	126	Bº LA PELIA. ANERO. CANTABRIA.	
GUTIERREZ PASCUAL, FABIAN	105	Bº LA IGLESIA, Nº60. ANERO. CANTABRIA.	
SAN EMETERIO SOLORZANO, ANTONIO --- Repr. GUTIERREZ PASCUAL, FABIAN	107	Bº LA IGLESIA, Nº60. ANERO. CANTABRIA.	
GUTIERREZ PASCUAL, FABIAN GUTIERREZ PASCUAL, FABIAN SAN EMETERIO SOLORZANO, ANTONIO --- Repr. GUTIERREZ PASCUAL, FABIAN	105-AMP	Bº LA IGLESIA, 60. ANERO. CANTABRIA.	
HERMOSA ISLA, CRISANTA --- Repr. REGATO HERMOSA, Mª DOLORES	128-1	Bº VILLANUEVA. ANERO. CANTABRIA.	
HIGUERA TRUEBA, ANTONIO	179-COM	FARMACIA DE SARON. CANTABRIA.	
HIGUERA TRUEBA, DIEGO	214-COM	JOSE MARIA PEREDA, 65, 2B. TORRELAVEGA.	
HOZ CECIN, JOSE ANTONIO --- Repr. HOZ PIRIS, MIGUEL	106-AMP	ANERO. CANTABRIA.	
HOZ PIRIS, MIGUEL	112-AMP-AR	ANERO. CANTABRIA.	
JUNTA VECINAL DE ANERO	163	ANERO. CANTABRIA.	
JUNTA VECINAL DE ANERO --- Repr. LAVIN SOBA, FEDERICO	224	HOZ DE ANERO. CANTABRIA.	
JUNTA VECINAL DE ANERO --- Repr. LAVIN SOBA, FEDERICO	225	HOZ DE ANERO. CANTABRIA.	
JUNTA VECINAL DE ANERO --- Repr. LAVIN SOBA, FEDERICO	227	HOZ DE ANERO. CANTABRIA.	
JUNTA VECINAL DE ANERO	129-1	ANERO. CANTABRIA.	
JUNTA VECINAL DE ANERO	223	HOZ DE ANERO. CANTABRIA.	
LAVIN LAVIN, ANTONIO --- Repr. PELLON PEREZ, ESPERANZA	183-COM	LA PELIA. ANERO. CANTABRIA.	
LAVIN LAVIN, ANTONIO	214-COM-ARR	ANERO. CANTABRIA.	
LAVIN LAVIN, ANTONIO	216-COM-2-ARR	ANERO. CANTABRIA.	
LAVIN LAVIN, ANTONIO	215-COM-AR	ANERO. CANTABRIA.	
LAVIN SAINZ MAZA, AURELIO ANGEL	101-1-COM-AR	ANERO. CANTABRIA.	
LOPEZ GANDARA, JOSE --- Repr. LOPEZ PORTILLA, ASUNCION	45-ARR	BANERO. CANTABRIA	
LOPEZ PORTILLA, ROSA MARIA --- Repr. LOPEZ PORTILLA, ASUNCION	62	Bº LA SOTA. ANERO. CANTABRIA	
LOPEZ PORTILLO, ASUNCION	45-1-ARR Y 45-1	ANERO. CANTABRIA.	
MARGALLO ABASCAL, JOSE ANTONIO	207-1-AMP	LAS CUARTAS, 19. RENEDO DE PIELAGOS. CANTABRIA	
MARGALLO CAGIGAL, JOSE ANTONIO	207-AMP	LAS CUARTAS, 19. RENEDO DE PIELAGOS. CANTABRIA	
MARTIN MARTIN, JAVIER --- Repr. HERRERA GARCIA DE LEANIZ, LUIS	77	CASTELAR, 43. SANTANDER.	
MARTIN MARTIN, JAVIER --- Repr. HERRERA GARCIA DE LEANIZ, LUIS	84	CASTELAR, 43. SANTANDER.	
MARTIN MARTIN, JAVIER, Y OTROS --- Repr. HERRERA GARCIA DE LEANIZ, LUIS	63	CASTELAR, 43. SANTANDER.	
MERUELO SOTA, ANGEL	123-COM-AR Y 12	FUENTECILA. ANERO. CANTABRIA.	
MERUELO SOTA, CONCEPCION --- Repr. MERUELO SOTA, ANGEL	123-COM-2	FUENTECILLA, ANERO. CANTABRIA.	
ORTIZ UGARTE, FRANCISCO	1	CANALEJAS, 15. SANTANDER.	27-09-94
PALACIO ARNAIZ, PAULINO --- Repr. PALENCIA SANCHEZ, ANGELA	40-1-COM	Bº LA MATA. ANERO. CANTABRIA.	DE 4 a 5,30
PEÑA TRUEBA, JOSE	142	Bº LA ESTACION. HOZ DE ANERO. CANTABRIA.	
PEÑA TRUEBA, JOSE	143/143-COM	Bº LA ESTACION. HOZ DE ANERO. CANTABRIA.	
RIVERO SOLORZANO, PILAR AJA GOMEZ, VALERIANO --- Repr. AJA GOMEZ, VALERIANO	121-AMP	ANERO. CANTABRIA.	
RIVERO SOLORZANO, TERESA	95-COM	GRUPO SAN EMETERIO, 21, 3ºD. SANTANDER.	

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
RUIZ GONZALEZ, CARMEN	148-AMP	VILLANUEVA. ANERO. CANTABRIA.
RUIZ GONZALEZ, CARMEN	128-AMP	Bº VILLANUEVA. ANERO. CANTABRIA.
RUIZ LAVIN, JOSE LUIS	52	Bº LA SOTA. ANERO. CANTABRIA.
RUIZ PALENCIA, EMILIO	215-COM	AVDA. VALDECILLA, 5. SANTANDER.
RUIZ PALENCIA, MARIA FERNANDEZ RUIZ, HNOS. --- Repr. RUIZ PALENCIA, MARIA		
RUIZ PALENCIA, GERVASIA HRDOS. RUIZ PALENCIA, EMILIO GENEROSO RUIZ PALENCIA, MARIA --- Repr. RUIZ PALENCIA MARIA	216-COM-2	AVDA. VALDECILLA, 5. SANTANDER.
SAN EMETERIO GOMEZ, HERMENEGILD --- Repr. UNDA LUCIRICA, JUAN JOSE	124	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1º IZDA. BILBAO.
SAN EMETERIO GOMEZ, HERMENEGILD --- Repr. UNDA LAUCIRICA, JUAN JOSE	124-COM	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29, 1º IZDA. BILBAO.
SAN EMETERIO SOLORZANO, CARMEN --- Repr. GUTIERREZ PASCUAL, FABIAN	151	Bº LA IGLESIA. ANERO. CANTABRIA.
SAN EMETERIO SOLORZANO, CARMEN --- Repr. GUTIERREZ PASCUAL, FABIAN	169	Bº LA IGLESIA, 60. ANERO. CANTABRIA.
SARABIA DIEGO, MANUEL	221-COM	Bº LA ESTACION. BERANGA. CANTABRIA.
SARABIA DIEGO, MANUEL	218-COM-2	Bº LA ESTACION. BERANGA. CANTABRIA.
SARABIA DIEGO, MANUEL	219-COM	Bº LA ESTACION. BERANGA. CANTABRIA.
SUAREZ SUMAZA, MARCELINO	82 Y 82-COMP.	ANERO. CANTABRIA.
VILLANUEVA LIERMO, M. TERESA VILLANUEVA LIERMO, MATIAS --- Repr. VILLANUEVA LIERMO, TERESA	112-AMP	ANERO. CANTABRIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2.820. Tramo: Treto-Hoznayo. Clave: 33-S-2.970. Tramo: Gama. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la fecha y horas siguientes:

Día: 28 de septiembre.

Horas: Diez treinta a trece treinta y dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

94/110954

RELACION DE TITULARES CORRESPONDIENTE AL TERMINO MUNICIPAL DE BARCENA DE CICERO

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
ALVAREZ FORESTAL	108-1	AVDA. PABLO GARNICA 20 39300 TORRELAVEGA
ARRIBA MONCALIAN, ANTONIO --- Repr. JOSEFINA PRIETO CANO	92	BARCENA DE CICERO
BRINGAS FERNANDEZ, JOSE ANTO.	97	Bº LA MADRID BARCENA DE CICERO
CAGIGAS CAGIGAS, JUAN ANTONIO CAGIGAS CAGIGAS, JOSE LUIS CAGIGAS CAGIGAS, LUCIA --- Repr. JUAN A. CAGIGAS CAGIGAS	1-COM-2	CARLOS RUIZ GARCIA, Nº 8 SANTANDER
CAGIGAS CAGIGAS, LUCIA ELVIRA CAGIGAS CAGIGAS, JOSE LUIS CAGIGAS CAGIGAS, JOSE ANTONIO --- Repr. Juan Antonio Cagigas Cagigas	7-COM-2	C/ CARLOS RUIZ GARCIA, 8. Santander.
CAGIGAS ZORILLA, M. CARMEN CAGIGAS CASTILLO, PILAR CAGIGAS ZORILLA, LUCILA CAGIGAS ZORILLA, GABRIEL --- Repr. GABRIEL CAGIGAS ZORRILLA	4-COM	AMBROSERO
CASTILLO GUILLEN, CARMEN MONCALEAN AYESTARAN, ANGEL HDRS --- Repr. JUAN JOSE UNDA LEUCIRICA	116	FERNANDEZ DEL CAMPO 29 1º BILBAO 48010
CASTILLO GUILLEN, CARMEN MONCALEAN AYESTARAN, ANGEL HDRS --- Repr. JUAN JOS UNDA LEUCIRICA	116-COM	FERNANDEZ DEL CAMPO 29 1º BILBAO
CASTILLO GUILLEN, ENRIQUE HRDS CASTILLO GUILLEN, ENRIQUE HRDS	113-COM	EL MANZANAL BARCENA DE CICERO

28-09-94

DE 10,30 a 1,30

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
--- Repr. JOAQUINA PEREZ USLE CERRO GARNICA, ESTEBAN	179-3-COM	JOSE MARIA DE COSSIO 33 P. E 3º C SANTANDER
COBO EDILLA, FLAVIO	53-COM	Bº SETIEN AMBROSERO
COBO EDILLA, ANGEL		
COBO EDILLA MARGARITA		
--- Repr. FLAVIO COBO EDILLA		
COBO PALACIO, JOSEFA	108-COM	LA MADRID BARCENA DE CICERO
RIVAS SARABIA, PAULINO HRDS.		
--- Repr. PAULINO RIVAS C.		
CUETOS ZORRILLA, ANGEL	53-COM-ARR	AMBROSERO
CUETOS ZORRILLA, AURELIO	33-COMP	Bº EL PENDON AMBROSERO
CUETOS ZORRILLA, ANGEL		
--- Repr. ANGEL CUETOS ZORRILLA		
DIEGO RIVERO, JOSE	1	LA PEREDA 39779 LAREDO
ELIAS AJA, HRDS	118-COM	Bº DE LA CUESTA BARCENA DE CICERO
SANTANDER GOMEZ, MARIA		
--- Repr. MARIA SANTANDER GOMEZ		
FERNANDEZ COBO, AMELIA	117	FERNANDEZ DEL CAMPO 29. BILBAO
--- Repr. JUAN J. UNDA		
FERNANDEZ REVUELTA, MATILDE	94	Bº LA MADRID BARCENA DE CICERO
BRINGAS FERNANDEZ, JOSE ANTO.		
--- Repr. MATILDE FERNANDEZ REVUELTA		
FERNANDEZ REVUELTA, MATILDE	105	Bº LA MADRID BARCENA DE CICERO
FERNANDEZ VECI, MARIA	153-1	Bº PADERNE Nº 129 CICERO
FERNANDEZ VECI, PILAR		
FERNANDEZ VECI, SANDALIO		
FERNANDEZ VECI, AURELIA		
FERNANDEZ VECI, VICENTA		
--- Repr. LUCAS MOGRO PASCUAL		
FERNANDEZ, SILVERIO	166-3-COM-AR	ALDAPETA 6 ZORROZA
--- Repr. EMILIANA JOSEFA OTERO CERRO		
FURIOL GONZALEZ, MANUEL	4	Bº LA FLORIDA S/N 39790 GAMA
HIERRO GOYENECHEA, JOSE LUIS		
GARCIA ZORIILLA, SEGUNDO	102	Bº LA MADRID BARCENA DE CICERO
GIL ROZAS, JESUS	157-COM	BARRIO SOLLAGUA CICERO
GOMEZ GARCIA, SANTIAGO	91-ARR	BARCENA DE CICERO
GOMEZ GARCIA, SANTIAGO	101-ARR	BARCENA DE CICERO
HOYOS FERNANDEZ, MARIA LUISA	67-ARR	BARCENA DE CICERO
HOYOS FERNANDEZ, MARIA LUISA	67-COM	PEÑA HERBOSA Nº 19 2º SANTANDER
--- Repr. DEMETRIO RUIS LAVIN		
HOYOS PEÑA, ALFONSO	18-1	FERNANDEZ DEL CAMPO 29 BILBAO
--- Repr. JUAN J. UNDA		
HOYOS PEÑA, ALFONSO	32	FERNANDEZ DEL CAMPO 29 BILBAO
--- Repr. JUAN J. UNDA		
HOYOS PEÑA, ALFONSO	55-1	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 BILBAO
--- Repr. JUAN J. UNDA		
HOYOS PEÑA, ALFONSO	59	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29 BILBAO
--- Repr. JUAN J. UNDA		
HOYOS PEÑA, ALFONSO	18-2-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	30+1-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	55-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	55-2-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	55-3-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	56-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	58-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	60-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, ALFONSO	61-ARR	AMBROSERO
HOYOS PEÑA, MARIA ANTONIA	30-1	NTRA. SRA. DE BELEN 20 -2º D
HOYOS PEÑA, MARIA ANTONIA	55	NTRA. SRA. DE BELEN Nº 20 - SANTANDER
HOYOS PEÑA, ROSALIA	55-2	SAN VITORES SOLARES
HRDOS. RIVAS SARABIA, PAULINO	115	BARRIO LA MADRIA
COBO PALACIO, JOSEFA		
--- Repr. PAULINO RIVAS		
HRDS M CONCEPCION PANDO NAVEDA	169-1-COM	RAMON Y CAJAL 26 SANTANDER
--- Repr. JOSE MANUEL CERRO PANDO		
HRDS. DE PAULINO RIVAS SARABIA	109	LA MADRID BARCENA DE CICERO
COBO PALACIO, JOSEFA		
--- Repr. PAULINO RIVAS C.		
HRDS. RIVAS SARABIA, PAULINO	119	LA MADRID BARCENA DE CICERO
COBO PALACIO, JOSEFA		
--- Repr. PAULINO RIVAS		
HRDS. DE PAULINO RIVAS SARABIA	108	LA MADRID BARCENA DE CICERO
COBO PALACIO, JOSEFA		
--- Repr. PAULINO RIVAS C.		
INCERA VECI, FERNANDO	158-COM	Bº EL BAO CICERO
--- Repr. MANUEL ALVARADO SANCHEZ		
LAVIN GARNICA, M. CARMEN	114	BARCENA DE CICERO
LAVIN GARNICA, M. ANGELES		
LAVIN GARNICA, JOSE ANGEL		
--- Repr. JOSE ANGEL LAVIN		
LAVIN GARNICA, M. CARMEN	114-COM	Bº MAZUECAS Bº 3º 2º DCHA. BARCENA DE CICERO

(Horario de Pagos indicado a la derecha)

TITULAR	FINCA	DOMICILIO	
LAVIN GARNICA, M ^a ANGELES LAVIN GARNICA, JOSE ANGEL LAVIN COBO, ANGEL HRDS. --- Repr. LAVIN, JOSE ANGEL	110	CICERO	
LAVIN GARNICA, M ^a CARMEN LAVIN GARNICA, M ^a ANGELES LAVIN GARNICA, JOSE ANGEL --- Repr. JOSE A. LAVIN GARNICA	111	BARRIO EL MANZANAL	BARCENA DE CICERO
LAVIN GARNICA, M ^a CARMEN LAVIN GARNICA, M ^a ANGELES LAVIN GARNICA, JOSE ANGEL --- Repr. JOSE ANGEL LAVIN COBO	114-COM-ARR 7-COMP-2-AR 1-COM-2-AR 163-COM	CALLEJILLA LAREDO B ^o ESTIAN AMBROSERO B ^o ESTRIAN AMBROSERO BARCENA DE CICERO	
MOGRO PASCUAL, M. JUANA MOGRO PASCUAL, LUCAS MOGRO PASCUAL, M. DOLORES MOGRO PASCUAL, JAIME MOGRO PASCUAL, RICARDO --- Repr. LUCAS MOGRO PASCUAL	68	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29	BILBAO
MONCALEAN RUGAMA, GONZALO --- Repr. JUAN J. UNDA	36	FERNANDEZ DEL CAMPO 29	BILBAO
MONCALEAN RUIZ, PEDRO --- Repr. JUAN J. UNDA	43	B ^o SAN ANDRES,	AMBROSERO
MONCALIAN RUIZ, JOSE PEDRO JUAN J. UNDA	65	FERNANDEZ DEL CAMPO, 29	BILBAO
MONCALIAN ZORRILLA, ANTONIO MONCALIAN ZORRILLA, ANTONIO MONCALIAN, ANTONIO	76 86-COM-ARR 86-ARR	B ^o MADAMA AMBROSERO AMBROSERO AMBROSERO	
PANDO NAVEDA, CARMEN	162-2	CAMINO DE UGASTO N ^o 3 10 D	BILBAO
PANDO NAVEDA, CARMEN	162-2-COM	CAMINO DE UGASTO N ^o 3 10 D	BILBAO
PANDO NAVEDA, CARMEN	167-1	CAMINO DE UGASCO 3-10 ^a D	BILBAO
PANDO NAVEDA, CARMEN	169-2	CAMINO DE UGASCO 3 -10D 48014	BILBAO
PEREZ USLE, JOAQUINA CASTILLO GUILLEN, ENRIQUE HRDS --- Repr. JOAQUINA PEREZ USLE	113-COM	EL MANZANAL	BARCENA DE CICERO
PUENTE CRUZ, ANGEL PUENTE CRUZ, JOSE	152-COM-2 152-COM-2-AR	B ^o LA BODEGA GAMA	BARCENA DE CICERO BARCENA DE CICERO
QUINTANA PANDO, FELICITAS --- Repr. LAUREANO OTERO QUINTANA	166 Y 166 COMP	SABINO ARANA 74 2 ^o	LEJONA
QUINTANA PANDO, MANUEL --- Repr. LAUREANO OTERO QUINTANA	166-2	SABINO ARANA 74-2 D.	LEJONA VIZCAYA
QUINTANA PANDO, MANUEL --- Repr. LAUREANO OTERO QUINTANA	166-3	SABINO ARANA 74 -2 D-	LEJONA VIZCAYA
QUINTANA PANDO, MANUEL --- Repr. LAUREANO OTERO QUINTANA	166-3-COM	SABINO ARANA, 74 2 ^o D-	LEJONA VIZCAYA
RASILLO RODRIGUEZ, FRANCISCA	58-1	CASTILLO SIETE VILLAS	
REVUELTA EXPOSITO, VALERIANO	95	B ^o LA ORIZA	BARCENA DE CICERO
REVUELTA EXPOSITO, VALERIANO	95-COM	BARCENA DE CICERO	
REVUELTA EXPOSITO, VALERIANO	98	B ^o LA ORIZA	BARCENA DE CICERO
REVUELTA RUEDA, JAVIER MARIA	95-COM-AR	B ^o LA MADRID	BARCENA DE CICERO
RIVAS SARABIA, PAULINO HRDS. RIVAS SARABIA, PAULINO HRDS. --- Repr. PAULINO RIVAS C.	108-COM	LA MADRID	BARCENA DE CICERO
RIVAS, PAULINO RIVAS, MODESTO	108-COM-AR	BARCENA DE CICERO	
RUEDA PEREZ, JOSE LUIS	143	B ^o BODEGA	BARCENA DE CICERO
RUEDA SAN ROMAN, GONZALO	155-1		
RUEDA SAN ROMAN, PEDRO	164-COM	B ^o POMARES	CICERO
RUGAMA FUENTE, VICTOR	139	BARRIO PALACIO	BARCENA DE CICERO
RUGAMA MADRAZO, DANIEL --- Repr. DANIEL RUGAMA MADRAZO	11 Y 11 COM	BARRIO LA ESCALADA	AMBROSERO
RUGAMA MADRAZO, DANIEL ANTONIO	29-ARR	LAS CAYADAS	AMBROSERO
RUGAMA MADRAZO, DANIEL ANTONIO	15-COM-ARR	BARRIO LAS CAYADAS	AMBROSERO
RUGAMA VIERNA, DANIEL --- Repr. JUAN JOSE UNDA	3	FERNANDEZ DEL CAMPO 29 1 ^o	BILBAO
RUGAMA VIERNA, DANIEL --- Repr. JUAN J. UNDA	9-1	FERNANDEZ DEL CAMPO 29	BILBAO
RUIZ PALACIOS, EMILIA	35-1	SAN FERNANDO 72 PTA. 2	SANTANDER
SAINZ AJA, MOISES	71	ALTO DE LAS ANIMAS	BERANGA
TOCA MANZANAS, MATIAS	155-COM	B ^o LA FRAGUA	CICERO
TRUJEDA INCERA, DOLORES TRUJEDA MAESSO, PILAR TRUJEDA MAESSO, M. MAR --- Repr. DOLORES TRUJEDA INCERA	156-COM	C/ RODRIGUEZ, 7-8 ^o	SANTANDER
TRUJEDA INCERA, DOLORES TRUJEDA MAESSO, PILAR TRUJEDA MAESSO, M ^a MAR --- Repr. DOLORES TRUJEDA INCERA	160-COM	C/ RODRIGUEZ 7-8 ^o DCHA.	SANTANDER
VECI CICERO, CARLOS	161-COM	TRAVESIA ANTONIO MENDOZA 18	SANTANDER

28-09-94

DE 4,30 a 6,30

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
VECI CICERO, CARLOS	163-1-COM	TRAVESIA DE ANTONIO MENDOZA 18 SANTANDER
VECI PASCUAL, MARCELO	165-COM-2	Bº POMARES CICERO
VECI RUEDA, ANGEL	150-COM	Bº LA BODEGA BARCENA DE CICERO
VEGAS PEREZ, EMILIA	90 Y 90 COM	PINTOR RIVERA 3 COLINDRES
VEGAS PEREZ, JOSE LUIS		
--- Repr. Mª GLORIA PEREZ REVUELTA		
VELARDE GLEZ DE AGUILAR, CARMEN	154-AMP	VALLE DE LANCIANA 69, 28034 MADRID
ZORRILLA GOMEZ, FELICIDAD	86 Y 86 COMP	BARCENA DE CICERO

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de establecimiento mercantil

Santander, 6 de Septiembre de 1.994.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra "LACTEOS JACINTO S.A." con C.I.F.nº A39035456, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del establecimiento mercantil que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 10 de Noviembre de 1.994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL EMBARGADO A ENAJENAR

DESCRIPCION: ESTABLECIMIENTO MERCANTIL sito en Los Terreros, Revilla de Camargo, destinado a industria lactea, del citado establecimiento se declaran embargados los siguientes bienes y derechos:

A.- DERECHO DE TRASPASO DE LA NAVE en la que está instalado, que consta de planta sótano de unos ciento ochenta metros cuadrados, y dos plantas más de doscientos dieciséis metros cuadrados cada una, sita en Los Terreros, Revilla de Camargo, destinada a industria lactea. La nave dicha es propiedad de "PROMOCIONES Y TECNICAS AGROALIMENTARIAS", con domicilio en Revilla de Camargo, en barrio La Venta, 310, estando arrendada a "LACTEOS JACINTO SA.", mediante la renta mensual de ciento cincuenta mil pesetas, en virtud de contrato de uno de julio de 1.990, por plazo de tres años, con facultad de traspasar.

B.- EL NOMBRE COMERCIAL y demás derechos de propiedad intelectual e industrial:

C.- UTILLAJE, MAQUINAS, MOBILIARIO, UTENSILIOS y demás instrumentos de producción y trabajo, referenciados a continuación, sitos en la nave antes descrita y en los lugares indicados:

En recepción:

- Un enfriador de cuatro mil litros, de GEA ALLBORU.
- Una balsa frío, de veinticuatro mil litros, de FRIGER número BI-2026.
- Un grupo de 15 C.V., marca GELHFA, número F 502-8007144.
- Un pasterizador de dos mil cuatrocientos litros, marca Alfa Laval, tipo 95-EB, número 2230-4594.
- Una desnatadora de cinco mil litros, marca Alfa Laval, número 2904443.
- Un equipo de agua caliente, de Talleres Hoyuela, S.L.
- Cuatro bombas de Talleres Hoyuela, S.L.

En Queería:

- Dos cubas cuajar de dos mil doscientos litros cada una.
- Una cuba cuajar de mil litros.
- Una cuba cuajar de tres mil litros.

- Una prensa vertical, otra horizontal fabricadas por talleres Hoyuela.
- Un grupo salado, consistente en depósitos, grúa CH número 6848, modelo KS, 50 jaulas y tres mesas de acero inoxidable T.H.

En sala de calderas:

- Caldera marca Perelló, categoría C, A:B:C. número 2272, tipo 5 homologación FAA 1582.
- Compresor Ingersol Rand, modelo 23 ANL, número 222410.

En sala de envasado:

- Envasadora al vacío 1; B00, tipo VN 2002, número H0. 85062.
- Peso, marca SEDANO.
- Envasadora retráctil, marca SAN MILLAN.
- Distintas mesas.

En oficina:

- Una fotocopiadora Canon.
- Una máquina de escribir, Gabriela 7.007.
- Dos mesas de despacho y cuatro sillas.

Cámaras de obra

- Cámaras de obra, marca JBERNA.
- Cámara queso, números 1 y 2; cámara varios y nata números 3 y 4; cámara leche, número 5; arcón congelador; y frigorífico.

En sala de Pasterizar:

- Dos máquinas preparación de mil doscientos litros cada una, fabricadas por MACHINE PREPAC. 2B-SC, número 700 y 701; envasadoras leche.
- Dos desnatadoras de mil litros cada una, marca WESFALIA, número 1230-407, tipo 3013-4 y número 1228-068, tipo 13-4.
- Cubetas 1.000, marca SALSER.
- Un traspalet, marca CEOSAN.
- Mesa e instalaciones, fabricadas por Mericuo Electricidad.

Varios:

- Trescientos cuarenta moldes de acero inoxidable; doscientos moldes de barra; doscientos moldes redondos y varios; quince cestos molde; baldas y estanterías. Todo fabricado por Talleres Hoyuela, SL.
- Un cestillo de bandejas, marca SALSER.
- Una montadora de nata, marca Muzana.
- Material de embalaje, consistente en bolsas pasterizada, bolsas queso, papel, cajas, tarrinas, bolsas embalaje, rollos cinta, etiquetas, etc.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Los derivados de la titularidad del establecimiento mercantil.

Tasación: NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (9.986.000 Ptas.)

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS: (9.986.000 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: SIETE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (7.489.500 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del establecimiento mercantil que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto

pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: NINGUNA.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio:

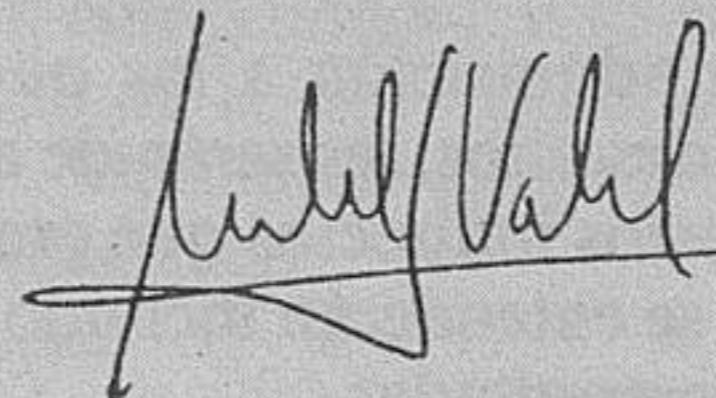
Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

94/111165

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de adjudicación directa de bienes inmuebles

Santander a 8 de septiembre de 1994.

Don Manuel José Valentín-Fernández Santacruz,
jefe regional de Recaudación adjunto de la Delegación
de Cantabria de la Agencia Estatal de la Administra-
ción Tributaria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra don Álvaro Cobo Cano, con NIF 13.502.317, la mesa de subasta, según acuerdo recogido en acta de fecha 8 de septiembre de 1994 y de conformidad con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 3 de 1991), se ha declarado abierto el trámite de adjudicación directa durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la subasta, de los siguientes bienes:

Bien número 1

Descripción: Urbana. Número 3. Local número 3 de la planta semisótano de un bloque compuesto de dos casas, letras D y E, señalado con el número 324 del paseo del General Dávila, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 134 metros cuadrados, y linda: Norte, por donde tiene su entrada, terreno sobrante de edificación; Sur, muro de contención de tierras; Este, local número 4, y Oeste, local número 2. Cuota en el valor total del bloque, 1,84 por 100. Finca número 50.237, inscrita al folio 127 del libro 636 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Bien número 2

Descripción registral: Urbana. Número 2. Local número 2 de la planta semisótano de un bloque compuesto de dos casas, letras D y E, señalado con el número 324 del paseo del General Dávila de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 112 metros cuadrados, y linda: Norte, por donde tiene su entrada, terreno sobrante de edificación; Sur, muro de contención de tierras; Este, local número 3, y Oeste, local número 1. Cuota en el valor total del bloque, 1,54 por 100. Finca número 50.235, inscrita al folio 125 del libro 636 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Para la adjudicación de los bienes descritos se admitirán proposiciones de adquisición, sin existir precio mínimo, mediante escrito a entregar antes de las catorce horas del día 10 de octubre de 1994 en el Servicio de Procedimientos Especiales de la Delegación de Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Santander, calle de Calvo Sotelo, número 27.

A las proposiciones de adquisición a las que se acuerde adjudicar los bienes descritos, les serán de aplicación, en su caso, los impuestos indirectos que gravan la transmisión, los cuales no se entenderán incluidos en las propuestas económicas presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, septiembre de 1994.—Firma ilegible.

94/111685

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con el artículo 47, en relación con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto, de 28 de noviembre de 1986, ante mi ausencia por vacaciones, vengo a acordar mi sustitución del día 9 al 19 de septiembre del año en curso, por el primer teniente de alcalde, don José María Crespo de Lara.

Cabezón de la Sal, 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

94/111546

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Oferta de empleo público para 1994

Corrección de errores

Del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 160, de fecha 12 de agosto de 1994, donde dice: «Régimen de acceso: Concurso de oposición restringida»; debe decir: «Régimen de acceso: Concurso-oposición restringido».

Ramales de la Victoria, 31 de agosto de 1994.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

94/110008

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 18 de agosto de 1994, acordó adjudicar el concurso para la contratación de las obras de urbanización del sector V, III fase, consistentes en ordenamiento de la zonas verdes, a la empresa «Vda. de Sainz», por un importe de 71.020.746 pesetas, con un plazo de ejecución de seis meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 871/86, de 18 de abril y sirviendo la presente publicación de notificación a los licitadores no adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Laredo a 30 de agosto de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

94/110010

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

ANUNCIO

Presupuesto general del ejercicio de 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presu-

puesto general de esta Entidad para 1994, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 5.470.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 750.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.490.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 13.125.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.310.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.875.000 pesetas.

Totales ingresos, 24.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal, 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.400.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 30.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 9.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 5.270.000 pesetas.
Totales gastos, 24.000.000 de pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1994

b) Personal laboral

Una plaza vacante.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana, 18 de agosto de 1994.—El presidente (ilegible).

94/108916

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/94 dentro del vigente presupuesto de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, du-

rante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Peñarrubia a 30 de agosto de 1994.—El presidente, Luis Fdo. Verdeja Sánchez.

94/110659

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de junio de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
5.131.00	1.700.000	3.950.000
3.480.08	1.250.000	2.000.000
3.480.03	500.000	800.000
3.480.04	200.000	1.550.000
3.480.07	500.000	1.500.000
5.600.01	25.000.000	26.000.000
4.601.01	1.000.000	2.000.000
Total	30.150.000	37.800.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 30.150.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 28.200.000 pesetas.

Capítulo 2: 31.365.000 pesetas.

Capítulo 4: 16.448.700 pesetas.

Capítulo 6: 58.111.300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 30 de agosto de 1994.—El presidente (ilegible).

94/110002

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria Sotomar, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje en planta baja y sótano para cuarenta y cinco plazas, a emplazar en barrio Camino, 2-4-6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/110964

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

SOLCASA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para treinta y dos plazas, a emplazar en Peñacastillo, barrio San Martín, Primero de Mayo, II fase, edificios A, B y C.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 26 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/110003

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1994, aprobó los siguientes proyectos técnicos de obra:

—«Obras complementarias y de mejora de las pistas polideportivas en el C. E. Macías Picavea», con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.002.297 pesetas.

—Proyecto de «urbanización de la entrada Norte (estación de autobuses), con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.999.277 pesetas.

Ambos proyectos redactados por el arquitecto municipal de Santoña.

Se exponen al público los referidos acuerdos de aprobación a fin de que los interesados en estos expedientes puedan formular en el plazo de veinte días las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/111679

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Talleres Arjube, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de taller de matricería en nave situada en el polígono de Trascueto, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 9 de agosto de 1994.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.

94/103611

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 130/94

Don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia número dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 130/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Jesús María Valdivielso Blanco y doña Esther Rodríguez Fernández, vecinos de Setién, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria), sobre reclamación de 4.252.136 pesetas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que al final se describen, señalándose para que dichas subastas tengan lugar el próximo día 14 de noviembre, a las trece horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 5.000.000 de pesetas; para la finca que se describirá en primer lugar; de 1.500.000 pesetas para la segunda, y de 1.500.000 pesetas para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de remate, siendo para la tercera, el de la segunda.

Tercera: Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los

licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda, el próximo día 16 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75% del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 16 de enero de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

Bienes objeto de subastas

1.º Casa habitación, en el pueblo de Setién, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio de Cubiles, compuesta de planta baja, piso y desván, señalada con el número 63 de población, de 6 metros de frente por 11 metros de fondo. Inscrita al tomo 1.337, libro 128, folio 24, finca 13.843, 1.ª del Registro de la Propiedad de Santoña. Precio de hipoteca, 5.000.000 de pesetas.

2.º Terreno sin cultivar, con algunos árboles en el pueblo de Setién, barrio Cubiles, de 3 carros o 5,36 áreas. Inscrito al tomo 1.337, libro 128, folio 25, finca 13.844, 1.ª del mismo Registro. Precio de hipoteca, 1.500.000 pesetas.

3.º Terreno erial, en igual pueblo y barrio que las anteriores, de 2 carros o 3,58 áreas. Inscrita al tomo 1.337, libro 128, folio 26, finca 13.845, 1.ª Precio de hipoteca, 1.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto.

Medio Cudeyo a 29 de julio de 1994.—El juez de primera instancia, José Arsuaga Cortázar.—El secretario, Javier Fernández González.

94/110184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 374/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria), en funciones,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 374/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra doña Angélica Vega Alonso, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de noviembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 9 de diciembre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 10 de enero de 1995, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados peccionalmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subastas, que pueden ser examinados en el domicilio de la demandada, calle Julio Ruiz de Salazar, 45, 1.º izquierda, de esta ciudad, son los siguientes:

1. Vehículo tracto-camión, marca «Renault», modelo DR-340-T, matrícula S-2907-O. Tipo, 900.000 pesetas.

2. Plataforma, marca «Fruehauf», modelo PB-F2P1-122, matrícula S-00659-R. Tipo, 250.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 2 de septiembre de 1994.—El secretario en funciones, Joaquín de la Serna Bosch.

94/111676

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 90/94

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 90/94, seguidas por hurto, según denuncia de doña María Reyes Pereda, con domicilio en General Dávila, 17, portal 5-2.º D, Santander.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Francisco Bolado García, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Francisco Bolado García de la falta de hurto del artículo 587 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Dado en Santander a 25 de agosto de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/110626

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

700/94.- DOÑA CARMEN MARIA DE LA PAZ DEL CASTILLO SANCHEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, dictada por la Dirección General de Formación Profesional.

732/94.- HOTEL LAS ROCAS FAGARMO; S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 11 de Febrero de 1.993, dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, por la que se confirma el acta de infracción nº 903/92 y contra la resolución de la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de Marzo de 1.994 que confirma la sanción impuesta.

758/94.- DON JOSE RAMON QUEROL REVUELTA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Subdirección General de Recursos de dicho Ministerio.

775/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de 26 de Abril de 1.994, por el cual el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria declaraba lesivo el Acuerdo de 20 de Junio de 1.991, por el cual se adjudicaba a BAF CONSULTANS, S.A. el estudio de constitución de una Sociedad Regional de Aguas por un importe total de 6.535.200 pesetas.

776/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 26 de Abril de 1.994, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se declaraba lesivo el acuerdo de fecha 20 de Junio de 1.991 por el cual se aprobaron con cargo al concepto presupuestario 05.1038.0.484 las ayudas que en el mismo se especifican para contribuir a los gastos de funcionamiento durante 1.991 de las OPAS, Cofradías de Pescadores y Entidades Profesionales Agrarias y Pesqueras en el mismo indicadas por un importe total de 34.200.000 pesetas.

777/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de 26 de Abril de 1.994, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se declaraba lesivo el Acuerdo de 16 de Mayo de 1.991 por el que se aprobaba el gasto, por importe total de 5.880.000 pesetas, relativo a expediente "Convio de Colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y la Agencia EFE y su adjudicación por el sistema de concierto directo a la empresa "Agencia EFE, S.A.".

778/94.- FRIGORIFICOS DEL CANTABRICO, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 4 de Mayo de 1.994 dictada por la Junta Económico-Administrativa de dicha Diputación, en reclamación nº 4/94, por la que se acordó desestimar dicha reclamación interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Diputación Regional de Cantabria en concepto de Tasa de Inspección y Control Sanitario de carnes frescas para el consumo, correspondiente al cuarto trimestre de 1.993, por importe de 1.822.198 pesetas.

779/94.- FRIGORIFICOS DEL CANTABRIA, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 4 de Mayo de 1.994 dictada por la Junta Económico-Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria en reclamación nº 35/93, por la que se acordó desestimar dicha reclamación interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Diputación Regional de Cantabria en concepto de Tasa de Inspección y Control Sanitario de carnes frescas para el consumo, correspondiente al tercer trimestre de 1.993, por importe de 1.883.424 pesetas.

781/94.- DON JOSE RAMON DIEZ GUTIERREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE REINOSA, de fecha 28 de Mayo de 1.993, por la que se deniega solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial.

783/94.- DOÑA MARIA ARECHAVALA DE LA TORRE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAHEDO, desestimatoria por silencio administrativo del recurso interpuesto contra resolución de fecha 23.12.93, sobre denuncia urbanística.

784/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma de fecha 27.06.91, por el cual se convalidaba el gasto relativo a "factura de asistencia a la Gran Fiesta del Campo de Madrid".

785/93.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de 13 de Junio de 1.991 por el cual se adjudicaba a la empresa ALZAPRIMA la realización del contrato "Exposición sobre minería y metalurgia tradicional de Cantabria" dentro del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

786/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994 declarando lesivo el acuerdo de fecha 7.11.91 por el cual se convalidaba el gasto correspondiente a la participación económica de la Diputación en la compañía de promoción de la España Verde.

787/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declaraba lesivo el acuerdo de fecha 1.08.90 por el cual se convalidaba el gasto derivado del convenio suscrito en RETEVISION.

788/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el acuerdo de fecha 23.05.91 por el que se adjudicaba a CID CANTABRIA, la campaña publicitaria del acuerdo de Concentración Parcelaria.

789/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el acuerdo por el que se procedía a la firma de Convenio con el HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA DE TORRELAVEGA.

790/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesiva una subvención a la ASAMBLEA ANTONOMICA DE LA CRUZ ROJA ESPANOLA DE CANTABRIA.

791/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el acuerdo de fecha 10.05.91 por el que se aprueba el "PLAN DE INFORMATIZACION DE LA FEDERACION ESPANOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS".

792/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el acuerdo por el que se adjudica a TECNURBAN, S.A.L. el Planeamiento de Protección a la zona periférica agrícola-ganadera del Parque Natural de Oyambre.

793/93.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el acuerdo por el que se adjudica a la EMPRESA AEREA DE BRICOLAJE, S.A. la realización del expediente "Area Limitada".

794/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28.04.94 por el que se declara lesivo el acuerdo por el que se adjudica a DON FRANCISCO JOSE PALLARES ANGULO la realización del Planeamiento de recepción del P.G.O.O. de Castro-Urdiales.

795/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el Acuerdo por el que se autorizaba la firma de un Convenio con la COORDINADORA DE LUCHA CONTRA EL PARO DE TORRELAVEGA.

796/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de 28 de Abril de 1.994 por el que se declara lesivo el acuerdo por el que se autorizaba la firma de diversos Convenios entre la Diputación Regional y la FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO.

797/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994 por el que se declaran lesivos los Acuerdos de 16.05.91 por los cuales se procedía a adjudicar a "SAFETY ENGINEERING" los Planos de Emergencia Exterior de Torrelavega.

798/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el Acuerdo por el cual

se adjudica la redacción del proyecto de urbanización del Polígono de Cazoña a DON JUAN JOSE LASTRA SANTOS.

799/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 28 de Abril de 1.994, por el que se declara lesivo el Acuerdo de fecha 20.12.90 por el cual se procedía a adjudicar a DON JESUS MARIA COLLADO la Cofa para Autorias Medio-Ambientales en Plantas Industriales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/111553

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

874/94.- VIAJES YLLERA, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada en la reclamación económica nº 1867/93, interpuesta contra la liquidación girada en fecha 18 de Octubre de 1.993, por la Dependencia de la Gestión Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

875/94.- DOÑA MARIA CONCEPCION PEREDO FRAGUA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 7 de Junio de 1.994, dictada en el Expediente 18117/94, por la que se deniega al recurrente la autorización para aparcar su automóvil en su domicilio, conforme a la restricción impuesta por Ordenanza de Limitación de Aparcamiento.

876/94.- DON ANTONIO VELASCO SOLAR, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, recaída en el expediente nº 985/93, por la que se acordó sancionar al recurrente con una multa de 50.000 pesetas por presunta infracción del art. 26. e) de la Ley Orgánica 1/92.

878/94.- CENHOS COMERCIALES PRYCA, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 12 de Mayo de 1.994 por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial Las Lluas en el plazo de los dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C.

879/94.- INVERSIONES FINVISA, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 12 de Mayo de 1.994 por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial Las Lluas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C.

880/94.- TEJAVANA UNO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 12 de Mayo de 1.994, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial Las Lluas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C.

881/94.- DON JAVIER SAN EMETERIO FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, dictada por el Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento de Santander, de fecha 15 de Abril de 1.994, sobre denegación de solicitud de exención del servicio militar.

883/94.- DON FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 1 de Julio de 1.994 por la que se acuerda que "no procede revocar la Orden de demolición dictada concluidos

los trámites para su ejecución forzosa, disponer que la misma se efectue el 20.07.94.

884/94.- DON HAFael MUSI DE LA PUENTE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, número 970/94 dictada por dicho Ayuntamiento, de fecha 19 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la solicitud de modificación de la fecha de disfrute de parte del período vacacional.

885/94.- DON JOSE ANTONIO CABRERO GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, número 970/94 dictada por dicho Ayuntamiento, de fecha 19 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la solicitud de modificación de la fecha de disfrute de parte del período vacacional.

886/94.- DON PEDRO LUIS LOBETO SANTOVENA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, sobre sanción seguridad ciudadana.

887/94.- DON JESUS ANGEL DE COS FERNANDEZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, sobre sanción seguridad ciudadana.

888/94.- DON JOSE ALFREDO HUIZ GUTIERREZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, sobre sanción seguridad ciudadana.

889/94.- DON EMILIO ALSINA AGUERO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, sobre sanción seguridad ciudadana.

890/94.- DON JOSE LUIS GOMEZ FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16 de Mayo de 1.994, dictada por la Dirección General de Empleo, por la que se confirma la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de fecha 10 de Enero de 1.994, en el Acta de Infracción nº 1580/93, sobre sanción laboral.

891/94.- DOÑA CRISTINA RINCON MODEANO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 8 de Junio de 1.994, por la que se deniega a la recurrente la Tarjeta de Residente para el Servicio de la U.L.A.

892/94.- LICERBUS, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 6 de Junio de 1.994, dictada en el Expediente nº 18735/93, Acta de Infracción 2169/92, por la que se desestima el Recurso interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 5 de Abril de 1.993, sobre sanción laboral por contravención de la normativa sobre descanso mínimo entre jornadas.

893/94.- DOÑA MARIA DE LOS ANGELES CABRERO PEDREGUERA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14 de Octubre de 1.993, en el Expte. nº 416/92, promovido por la Cooperativa Altos del Sardinero, por la que se concedió licencia para construir sobre una parcela, así como la dictada posteriormente por la que se concedió otra nueva licencia en el mismo procedimiento, reformando el proyecto anterior.

894/94.- DON JIAN ZHUANG ZHENG, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 5 de Julio de 1.994, sobre expulsión del territorio nacional.

896/94.- DON JUAN JOSE ALONSO OTERO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 28 de Abril de 1.994, por la que se desestima la solicitud del recurrente de fecha 28 de Enero de 1.994, elevada a pretensión de abono de diferencias económicas a favor del solicitante en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 1 de Enero de 1.989 hasta el 31 de Octubre de 1.991.

897/94.- DON FRANCISCO LOPEZ ORTIZ, DON PEDRO FERNANDEZ GONZALEZ y DON EDUARDO MOHA ORTIZ, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO, relativa a la concesión de una licencia de obras para la captación de una traida de aguas y consiguiente derivación parcial de la misma, en favor de Don Vidal Fernández Pardo y Don Paulino Gómez Díaz y consiguiente denegación de la solicitud de los recurrentes, por silencio administrativo, de la concesión de la licencia y autorización referidas.

899/94.- DOÑA MARIA JOSE CATALINA SEARA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 4 de mayo de 1.994 dictada por la Junta Económico-Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria recaída en expediente tramitado con el nº 10/93, sobre precios públicos.

900/94.- DON CRISTOBAL GRUBER PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 15 de Abril de 1.994, dictada por el Ministerio del Interior, Secretaría General Técnico, Subdirección General de Recursos, nº 012989/93 por la que se procede a desestimar el Recurso ordinario y confirmar la sanción de multa de 55.000 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al expte. adtivo. nº 349/93.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/111559

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

916/94.- DOÑA MARIA DOLORES PALOMA GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS CANALES, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 12 de Mayo, de 1.994, por la que se acordaba la aprobación definitiva del Plan Especial de Las Llamas.

919/94.- DON CASIMIRO QUINDOS SANTIAGO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de Devolución de Ingresos Indevidos decretada por la Delegación de Hacienda de Cantabria, y contra la Resolución del T.E.A.R.C., de 29 de Abril de 1.993, por la que se desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra dicha denegación.

920/94.- CUIC, S.C., contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Delegación del Gobierno en Cantabria en el expte. adtivo. nº 449/93, de fecha 9 de Julio de 1.993, por las que se impone al recurrente la sanción pecuniaria de multa de 50.000 pesetas por infracción del horario de cierre del establecimiento denominado "DISCOTECA CUIC".

922/94.- DON RAFAEL SIERRA SANCHEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 31 de Mayo de 1.994, dictada por la Dirección General de Empleo por la cual se acuerda la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra el Acta de Infracción nº 2359/93 emitida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción laboral.

924/94.- DON MANUEL FERNANDEZ ORTIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA, de fecha 27 de Mayo de 1.994, de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento, por la cual se deniega al recurrente la reclamación efectuada sobre complemento específico y de productividad.

925/94.- DON JAIME IZQUIERDO DEL FRATLE, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, dictadas por el Excmo. y Mgnfco. Sr. Rector de dicha Universidad, con los números 87/94 y 88/94, de fecha 28 de Junio de 1.993, por las que se cesa en sus funciones al recurrente como Director del Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos de la

Universidad de Cantabria, y se nombra Director en funciones a Don José Manuel García Díaz de Villegas.

926/94.- EL CLUB DE AMIGOS DE PUERTOCHICO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Marzo de 1.994, sobre Impuesto Bienes Inmuebles.

927/94.- DON JOSE ALBERTO GARCIA LOBEJON, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 15 de Junio de 1.994, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por el recurrente, y contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de fecha 4 de Marzo de 1.993, por la que se aprueba el Acta de Infracción en materia de Seguridad Social nº 28-1891-92, por la que se imponía al recurrente una sanción de 150.000 pesetas.

928/94.- DON JOSE ALBERTO GARCIA LOBEJON, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 15 de Junio de 1.994, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por el recurrente, y contra la Resolución de la Dirección Provincial de Cantabria, de fecha 4 de Marzo de 1.993, por la que se aprueba el Acta de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social, levantada con la referencia 28-447-92, por la que se establecía una liquidación complementaria de 89.360 pesetas.

932/94.- DON MANUEL ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 3 de Junio de 1.994, por la que se desestima el Recurso Ordinario de fecha 10 de marzo del mismo año contra la Resolución del Sr. Director Regional de Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria, desestimatoria de la solicitud de la recurrente con pretensión de abono de diferencias económicas a favor del recurrente en concepto de valoración desde el 1 de enero de 1.989.

933/94.- DOÑA MATILDE LAVIN RUIZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 3 de Junio de 1.994, desestimatoria del Recurso Ordinario contra la Resolución de 9 de Febrero de 1.994 del Sr. Director Regional de Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria, desestimatoria de la solicitud de la recurrente con pretensión de abono de diferencias económicas a favor de la recurrente en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 1 de Enero de 1.989.

934/94.- DOÑA FIDELA ROZAS MALLAVIABARRENA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 3 de Junio de 1.994, por la que se desestima el Recurso interpuesto contra la resolución del Sr. Director Regional de Cantabria, desestimatoria de la solicitud de la recurrente con pretensión de abono de diferencias económicas a favor de la recurrente en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 1 de Enero de 1.989.

935/94.- DOÑA YOLANDA MEDIAVILLA DEL BARRIO, contra la Resolución de MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 5 de Mayo de 1.994, por la que se desestima la petición de la recurrente para que le fueran abonados los trienios que tiene perfeccionados en otros Cuerpos por la cuantía actualmente fijada al Cuerpo al que pertenece en la actualidad, y con efectos desde el 1 de Enero de 1.989.

936/94.- DON JOSE ANGEL SIERRA SAN CRISTOBAL, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 9 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la petición de devengos de trienios en la cuantía del Cuerpo al que pertenece en la actualidad el recurrente, con efectos desde el 1 de Enero de 1.989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/111557

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

800/94.- DON AGUSTIN A. LOS ARCOS SALCINES y el Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Colindres, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE COLINDRES, sobre convocatoria, celebración y acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Colindres, de fecha 28.04.94.

801/94.- "COMPAÑIA FINANCIERA DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14 de Abril de 1.994 por la que se desestima la solicitud realizada por la que se desestima la solicitud de licencia de apertura de almacén y molienda de minerales a emplazar en una nave sita en la Calle Río Nansa, en terrenos propiedad de la Junta del Puerto.

802/94.- SANTAL, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 25 de Febrero de 1.994, sobre reclamación nº 1347/93, por la que se estima parcialmente dicha reclamación interpuesta contra el Acuerdo de la Dependencia Regional de Recaudación de fecha 8 de Julio de 1.993, sobre I.V.A.

803/94.- DON JOSE SANTOS LOPEZ FERNANDEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por la Consejería de Presidencia de la misma, publicada en el B.O.C. del día 2 de Julio de 1.993, por la que se hace publica la relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta A de la Ley 4/93, de 10 de Marzo.

804/94.- EUROMUTUA, SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre reclamación en vía administrativa de la responsabilidad patrimonial de la Administración Local por daños, reclamándose la suma de 119.428 pesetas por los daños causados en la planta de garage del portal nº 39 de la Avenida de La Reina Victoria de Santander, a consecuencia de una fuga de agua de una tubería de propiedad municipal. Daños que fueron sufragados por Euromutua, como consecuencia de Póliza de Seguro concertada con la Comunidad de Propietarios afectada.

805/94.- VALDENOSA RESIDENCIAL, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 18 de Abril de 1.994, en razón de Expediente nº 17738/93, Acta 2101/92, por la cual se desestima el Recurso de Alzada formulado por el recurrente, contra Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria, en el expediente de referencia, sobre sanción laboral.

806/94.- DON AGUSTIN ESCALANTE SAIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, sobre acuerdo de 31 de Enero de 1.994, por el que se acordó desestimar la declaración de ruina solicitada de un edificio sito en la calle Las Huertas nº 2 de San Vicente de la Barquera.

807/94.- DON JESUS PORTILLA SAIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO, de fecha 5 de Mayo de 1.994 por la que se requiere al recurrente para la demolición de las obras de cerramiento realizadas en su vivienda.

808/94.- DON JOSE ANTONIO RUISANCHEZ OTERO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial de Cantabria, de fecha 16 de Diciembre de 1.993, recaída en el expediente sancionador número 2274/93, por la que se impone al recurrente la sanción de pérdida de una pensión por seis meses, exclusión del derecho a pensión por un año y devolución de lo indebidamente percibido.

810/94.- DON OUSMANK SANKHE, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, por la que se deniega la exención de visado solicitada por el recurrente, con Registro de Salida nº 421.

812/94.- TINAMENOR, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, de fecha 25 de Marzo de 1.994, por la que se concedió la Licencia Municipal de Obras a la Empresa MARIBEL SANTIÁNEZ, S.A., así como el Acuerdo de la misma fecha, por el que se concede la Licencia de Instalación de Industria, Transformación y Comercialización de Pescados a el empresa rriba mencionada.

814/94.- THESKE, S.A. contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la reclamación efectuada por la recurrente contra liquidación emitida por la Dependencia de Gestión de la Delegación de Cantabria de la A.E.A.T. por el recargo del 50% girado al ingresar fuera de plazo sin requerimiento.

816/94.- BANCO ZARAGOZANO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 18 de Abril de 1.994, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, en relación al Acta de Infracción nº 1199/92 levantada por la Inspección de Trabajo de fecha 22 de Julio de 1.992 y correspondiente a una supuesta infracción calificada como GRAVE en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1988 de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

817/94.- DON IGNACIO EUGENIO SOBERON GARCIA DE ENTEHRIA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 27 de Agosto de 1.993 de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria por el que se aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Potes en el Sector A-2 de Santa Olaja, así como contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 28 de Abril de 1.994, que confirmó la anterior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

94/111550



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

818/94.- DON JUAN CARLOS LUENGO RODRIGUEZ, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, de fecha 17 de Mayo de 1.994, por la que se acordó el desahucio administrativo del recurrente de su vivienda en el Faro Punta Torco de Afuera, en Suances.

819/94.- DON CARLOS BALENCIANA PEREZ, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, de fecha 17 de Mayo de 1.994, por la que se acordó el desahucio administrativo del recurrente de su vivienda en el Faro de Punta Silla, en San Vicente de la Barquera.

820/94.- DON CESAR MARTINEZ RUIZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 15 de Febrero de 1.993, dictada en el Expediente Sancionador nº 1581/92, imputándole al recurrente, la infracción de lo dispuesto en el Art. 1 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de Noviembre de 1.977, tipificada como leve en el Art. 26 apartado

e) de la L.O. 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por la que se impone al recurrente sanción de 50.000 pesetas de multa.

821/94.- DON CESAR MARTINE RUIZ, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, dictada en los Expedientes Sancionadores acumulados, nº 14/93 y 43/93, incoados contra el recurrente, imputándosele la infracción de lo dispuesto en el Art. 1 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de Noviembre de 1.977, tipificada como leve en el Art. 26 apartado e) de la L.O. 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por la que se impone al recurrente la multa de 150.000 pesetas.-

822/94.- DON JULIO BARREHA SILVA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Dirección General de Tráfico, de fecha 18 de Abril de 1.994, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la sanción impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 6 de Julio de 1.992, en el expediente 39-020-004.145-4.

825/94.- DON JESUS VILLAR QUINTANA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, denegatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada contra el Ayuntamiento en fecha 17 de Marzo de 1.994.

835/94.- DON JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Abril de 1.994, que desestimaba el Recurso de Reposición y confirmaba la liquidación practicada con el nº 3908793150000574 sobre devolución de ingresos indebidos.

837/94.- DON GREGORIO GONZALEZ FERREHAS, contra la Resolución de la DEMARCACION DE COSTAS DE CANTABRIA, de fecha 16 de Diciembre de 1.992 y contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada de la Subdirección General de Recursos de fecha 26 de Abril de 1.994 por las que se impone al recurrente la sanción de 26.750 pesetas de multa y demolición de lo construido.

838/94.- DON VICENTE GONZALEZ VALLE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER; de fecha 10 de Junio de 1.994 por la que se adscribe el puesto de trabajo de Jefe de Grupo nº 16.01.002.0.04, que actualmente desempeña el recurrente, al Conservatorio Municipal de Música, a realizar funciones propias de su categoría, bajo la dependencia directa del Director del Conservatorio.

839/94.- COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 20 de Abril de 1.994, publicada en el B.O.C. de fecha 12 de Mayo de 1.994, relativa a "Concurso de ideas para el proyecto de construcción de una base para los autobuses del Servicio Municipal de Transportes Urbanos".

840/94.- CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Servicio de Comercio de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de dicha Diputación, de fecha 28 de Febrero de 1.994, por la que se impone a la recurrente una sanción de 100.000 pesetas de multa; así como contra la resolución de la misma Consejería, de fecha 25 de Abril de 1.994, por la que se acordó desestimar el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la primera resolución y confirmar dicha sanción.

841/94.- DON ANDRES DIEZ GUTIERREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 9 de Marzo de 1.994, sobre sanción laboral (desempleo), impuesta al recurrente.

842/94.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 3 de Mayo de 1.994, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de referido Ministerio en Cantabria, de fecha 1 de Marzo de 1.993, por supuesta infracción de los artículos 39, 40 y 41 del Convenio Colectivo de Empresa, en relación con el art. 64.1.B. a) y 1.10 del Estatuto de los Trabajadores, por impedir la participación de los representantes sindicales en el proceso de selección de Auxiliares Administrativos.

843/94.- ASFALTOS Y OBRAS DE CANTABRIA, S.A. (ASCAN), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO, denegatoria por silencio administrativo de la petición formulada ante dicho Ayuntamiento con fecha 4 de Marzo

de 1.994 en reclamación de 9.132.305 pesetas, referente al impago de las obras de pavimentación efectuadas en el municipio.

845/94.- DON MAURICIO BECERRA CASTAÑO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 18 de Mayo de 1.994, por la que se acuerda denegar la exención de visado solicitada por el recurrente.

846/94.- DON CESAR GUTIERREZ FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE POTES, sobre Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 5 de Mayo de 1.994, por el que se concede la licencia solicitada por la empresa "Promotora Industriales Constructores, S.A.", para las obras de construcción del Mercado Comarcal de Potes, en el sitio de la Serna de esa Villa.

848/94.- CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A. (CENAVI), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16 de Junio de 1.994, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Santander, de fecha 9 de Agosto de 1.993 en el Expediente de Regulación nº 282/93.

850/94.- "NEUSS, S.L.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, de fecha 13 de Mayo de 1.994, en el particular extremo por el que se requiere a la recurrente para que abone la cantidad de 24.890.000 pesetas, en concepto de gastos de urbanización imputados a la parcela nº 9 del Sector nº I "Cotolino-Litoral", propiedad de la recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

94/111554

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

851/94.- TREINTA Y OCHO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 24 de Mayo de 1.994, sobre beneficios contratación, tramitado en el expediente nº 65/94/73.

852/94.- DON MANUEL RUIZ SIERRA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de devolución de ingresos indebidos decretada por la Delegación de Hacienda en Cantabria, y contra la Resolución del T.E.A.R.C., de fecha 29 de Marzo de 1.994.

855/94.- DON MIGUEL ANGEL SANCHEZ GOMEZ y DON FERNANDO BASTANTE SUMAZA, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre acuerdo adoptado por la Comisión de Doctorado de dicha Universidad, de fecha 5 de Noviembre de 1.993 por la cual se rechazaban las reclamaciones efectuadas en su día sobre la tesis doctoral de Don Manuel José Ramos Morcillo.

856/94.- MAPK ALQUILER, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26 de Abril de 1.994, por la que se desestima en Alzada, el Recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 12 de Julio de 1.993, sobre sanción laboral impuesta al recurrente.

858/94.- DON EDUARDO MINGUEZ GONZALEZ y DON RODOLFO ONTALVILLA LOPEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 13 de Mayo de 1.994 que resolvió la contratación de nueve Policías Municipales en Régimen de Contratación Laboral a un año, transformables en Funcionarios interinos en función de esta misma convocatoria en el momento que se creen estas plazas, aprobando las bases de la misma. Acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 2 de Junio de 1.994 que comunica a los recurrentes el cese en su puesto como agentes de Policía Municipal.

860/94.- DON JOSE LUIS RAMIREZ SADABA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, desestimatoria por silencio administrativo, del Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente con fecha 22 de Julio de 1.993 contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 8 de Julio de 1.993, por la que se otorga valoración negativa a la solicitud del recurrente de evaluación del período comprendido entre los años 83/92 (ambos inclusive).

864/94.- DON CESAREO IBÁÑEZ LOPEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria en el expediente nº 39/040048873/0, por la que se le impone al recurrente sanción de 50.000 pesetas de multa y suspensión por dos meses del permiso de conducción, así como contra la dictada por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, confirmando la sanción impuesta.

865/94.- DOÑA GLORIA BADIOLA VALLE, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, desestimatoria de la petición formulada por la recurrente el día 29 de Diciembre de 1.993, por la que se solicita le fueran abonados los trienios que tiene perfeccionados en otros Cuerpos por la cuantía actualmente fijada al Cuerpo al que pertenece actualmente y con efectos retroactivos desde el 1º de enero de 1.989.

866/94.- DOÑA MARIA VIOLETA LASA ALONSO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Marzo de 1.994, dictada en el Expediente nº 1986393 RI. S/J, por la que se resolvió la reclamación por la que se interesaba la anulación y realización de una nueva liquidación, sobre el I.R.P.F. del ejercicio de 1.989.

867/94.- DOÑA DOLORES APARICIO GUTIERREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE, de fecha 6 de Noviembre de 1.991, por la que "...concedió licencia de obras a A.M.P.R.O.S. para rehabilitación de edificio para residencia, con un presupuesto de 69.048.691 pesetas.

869/94.- OHMAK EGIN CONSTRUCCIONES S.A., contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE MIONO, sobre acuerdo dictado en reunión de fecha 30 de Abril de 1.994, sobre Adquisición definitiva de Subasta de terrenos de propiedad de dicha Junta Vecinal, en Coto Litoral, en Expediente nº de Salida 22 y fecha 10 de Mayo de 1.994.

870/94.- DOÑA CENIT DEL CARMEN HUENEZ ALDANA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 10 de Junio de 1.994, sobre decreto de expulsión.

871/94.- DOÑA ANA AMAVISCA ALBO, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, denegatoria del Recurso interpuesto contra la sanción fijada en el expediente sancionador a la recurrente, de suspensión de la Pensión de Jubilación por el período de tres meses.

872/94.- DOÑA MARIA DEL MARA PALOMERA MERINO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de nueva valoración de la finca nº 274 incurso en el expediente de expropiación forzosa consecuencia del acondicionamiento de la carretera S-463, tramo Corbán-Lienres, término municipal de Santander.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

94/111555

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

770/94.- DON JOSE ANTONIO CUEVAS ALLENDE Y DON JOSE QUINTIN MARTIN RUIZ contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 14 de Abril de 1.994, desestimando el recurso de Súplica interpuesto por los recurrentes contra la resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 16 de Septiembre de 1.993 por la que se impone a los recurrentes multa de 250.000 pesetas en los expedientes S-7/93 y S-8/93 "por transitar con arma de fuego por terrenos de un coto privado sin estar en posesión del oportuno permiso de su totalidad".

771/94.- DON RODRIGO BLASCO DE LA FUNTE, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR de fecha 29 de Octubre de 1.993 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto el 20 de Abril de 1.993 contra la Resolución recaída en el expediente número 39/004203487-0 dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria de fecha 29 de Marzo de 1.993.

772/94.- DON VENANCIO JUEZ PASCUAL, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 18 de Abril de 1.994, dictada por la Dirección General de la Policía -Reclamaciones Económicas-, por la que se desestima la instancia suscrita por el recurrente, respecto a la solicitud de abono de todos los trienios reconocidos en la cuantía que corresponde al grupo en que se halla clasificado el grupo o escala a la que pertenece el funcionario, retrotrayendo el derecho a diversos períodos de tiempo dentro de los cinco últimos años, trienios que ascienden a un total de 151.000 pesetas.

773/94.- QUESERA DE LIERGANES, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 29 de enero de 1.993, confirmada en alzada mediante acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18 de Abril de 1.994, sobre sanción laboral.

774/94.- DON TOMAS GUTIERREZ LIEBANA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 18 de Enero de 1.994, por la que se desestima la solicitud realizada por el recurrente con el fin de que fueran dejadas sin efecto las liquidaciones que le habían sido practicadas, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a los ejercicios de 1.992 y 1.993, por el epígrafe 969.4 "Máquinas recreativas y de azar".

901/94.- DOÑA TERESA ESCALANTE LINARES, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 7 de Junio de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, nº 011088/93 por la que se procede a desestimar el Recurso Ordinario y confirmar la sanción de multa de 100.000 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 c) y m) de la Ley Orgánica 1/1991, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar a expediente administrativo número 292/93.

902/94.- DOÑA TERESA ESCALANTE LINARES, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 30 de Mayo de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, nº 0011087/93 por la que se procede a desestimar el Recurso Ordinario y confirmar la sanción de multa de 50.001 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al expediente administrativo nº 321/93.

903/94.- DON JOSE LUIS SUAREZ PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 15 de Abril de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, nº 012987/93 por la que se procede a desestimar el Recurso ordinario y confirmar la sanción

de multa de 55.000 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al expediente administrativo nº 348/93.

904/94.- DON ANGEL FRANCISCO CEBALLOS RUIZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 13 de Abril de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, nº 014881/93, por la que se procede a desestimar el Recurso ordinario y confirmar la sanción de multa de 55.000 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al expediente administrativo nº 336/93.

905/94.- DON FERNANDO AMIGO FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 15 de Abril de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, nº 010319/93 por la que se procede a desestimar el Recurso ordinario y confirmar la sanción de multa de 50.001 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al expediente administrativo nº 286/93.

906/94.- DON SAMUEL GRUBER PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 15 de Abril de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, nº 010318/93 por la que se procede a desestimar el Recurso Ordinario y confirmar la sanción de multa de 50.001 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al Expediente Administrativo nº 285/93.

907/94.- DON SAMUEL GRUBER PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 15 de Abril de 1.994, dictada por la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, nº 012990/93 por la que se procede a desestimar el Recurso Ordinario y confirmar la sanción de multa de 55.000 pesetas, considerando que realizó hechos constitutivos de infracción prevista en el art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y que dio lugar al Expediente Administrativo nº 350/93.

910/94.- DON TOMAR REVILLA IGLESIAS, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 25.02.94 y 6.05.94, dictadas por la Subdirección General de Régimen Interior de dicho Instituto, por las que se desestima la solicitud del recurrente de fecha 14 de Enero de 1.994, elevada a pretensión de abono de diferencias económicas a favor del solicitante en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 1 de Enero de 1.989, y el Recurso de Reposición, contra la primera de las resoluciones.

914/94.- DON IGNACIO CALVO RAMOS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada en el Expediente nº 1967/93 Ref. S/J, con fecha 29 de Marzo de 1.994, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra los acuerdos de la Administración de Reinos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por los que se denegaba la solicitud del recurrente de devolución de ingresos indebidos por el concepto de I.R.P.F. del ejercicio de 1.987.

915/94.- CONSTRUCCIONES HERMANOS CONEJO, S.A. (CONHERCONSA), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 6 de Mayo de 1.994 dictada por la Dirección General de Trabajo en el expte. nº 17744, por la que, desestimando el Recurso de Alzada formulado por el recurrente, se confirma la Resolución de fecha 29 de Marzo de 1.993, dictada por la Dirección Provincial de Cantabria en el expte. E-1094/92 y con relación al Acta 1876/92 en que se imponía una sanción de 140.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coduyvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



94/111556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 363/93

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 363/93, sobre privación total de patria potestad, promovido por el excelentísimo señor fiscal en el Tribunal Superior de Justicia, contra don Ramón Díaz Cacho, hoy en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplace al demandado don José Ramón Díaz Cacho para que en el término de veinte días siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega por sí o por medio de procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, teniéndole por caducado en el derecho de contestar la demanda.

Dado en Torrelavega a 29 de julio de 1994.—La secretaria, Gema Rodríguez Sagredo.

94/110623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 144/93

Doña Luisa Araceli Contreras, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 144/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 14 de abril de 1994. La señora doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por apropiación indebida, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don Guillermo Antón Modino contra el denunciado don Luis María Cuesta Alarcia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis María Cuesta Alarcia como autor de una falta de apropiación indebida a la pena de cinco días de arresto menor e indemnizar en 18.300 pesetas a «Lux Direc España, S. A.», y al pago de las costas causadas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Luis María Cuesta Alarcia, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 26 de agosto de 1994.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras.

94/110625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 187/90

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 187/90, promovidos a instancia de don Rubén Martínez Molleda, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, asistido del letrado don Paulino Sánchez Menéndez Razquín, contra doña Ramona Castillo García, representada por el procurador don José María del Vigo Martínez, asistida del letrado don Guzmán Gutiérrez Maza y contra la comunidad hereditaria de su finado esposo, don Agapito Sánchez González, se acuerda notificar la sentencia por edictos a estos últimos, siendo el tenor literal de encabezamiento y fallo el siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 28 de junio de 1994. Vistos por la señora doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 187/90, promovido por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y asistido del letrado don Paulino Sánchez Menéndez Razquín, contra doña Ramona Castillo García y contra la comunidad hereditaria de su finado esposo, don Agapito Sánchez González; representados por el procurador don José María del Vigo Martínez y asistidos del letrado don Guzmán Gutiérrez Maza, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de don Rubén Martínez Molleda, contra la comunidad hereditaria de su fallecido esposo, don Agapito Sánchez González y en su consecuencia debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone al actor la cantidad reclamada de 1.027.000 pesetas.

Auto de aclaración sentencia. En Torrelavega a 11 de julio de 1994.

Hechos. Por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de don Rubén Martínez Molleda actor en los autos de menor cuantía 187/90, se presentó escrito en solicitud de aclaración de la sentencia recaída en fecha 28 de junio en el sentido de que se ha omitido el pago de los intereses, cuyo abono se desprende de la fundamentación jurídica y habiéndose omitido la condena de don Ramón Castillo junto la que consta la comunidad hereditaria de su fallecido esposo, don Agapito Sánchez González.

Parte dispositiva.—Doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido. Acuerdo aclarar la sentencia dictada en fecha 28 de junio de 1994 en el sentido de que el fallo de la misma conste como condenada doña Ramona Castillo García, así como la expresada parte demandada pague los intereses de la cifra estimada.

La anterior sentencia fue leída y publicada por la señora jueza que la suscribe en el mismo día de su fecha. Y para que cosnte y sirva de notificación de la sentencia a la comunidad hereditaria del finado don Agapito Sánchez González y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 6 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/108299

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 464/91

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia número uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 464/91 de los tramitados ante este Juzgado y a que hará mención, se ha dictado la sentencia que, en sus encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 25 de junio de 1994.

Vistos por mí, doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de este partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 464/91, promovidos por don José Antonio Bilbao Piñeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios «Urbanización Alcarite», de Noja, representada por el procurador señor Ingelmo Sosa y dirigida por el letrado señor Ortiz de Elguea Núñez, contra las entidades mercantiles «José Ramón Cano, S. L.», y «Capilsa», ambas con domicilio en Noja, representadas por el procurador señor Mateo Merino y dirigidas por el letrado don Alberto Aldecoa Heres, y contra los arquitectos don Manuel Calatayud Carral y don José Calatayud Fernández de Cárcaba, vecinos de Santander, representados por el procurador señor Mateo Merino y dirigidos por el letrado don Benito Laborda Falla; sobre realización de obras en cumplimiento de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Bilbao Piñeiro, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios «Urbanización Alcarite», de Noja, contra don José Calatayud Fernández de Cárcaba y las entidades mercantiles «Capilsa» y «José Ramón Cano, S. L.», y declarando la responsabilidad solidaria de los citados demandados respectivamente como arquitecto continuador del proyecto iniciado por su padre, también demandado, el ya fallecido don Manuel Calatayud Carral, y, asimismo, aquél como director de la obra, y como constructoras promotoras las citadas mercantiles, a todos los cuales debo condenar y condeno a realizar las obras de corrección indispensables para subsanar los vicios derivados de la ejecución defectuosa de la obra, ejecución que se llevará a cabo en la forma indicada en el informe pericial practicado como diligencia para mejor proveer, y en su capítulo II, apartado D), folio 346 de estos

autos; con expresa imposición de costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, de la que se pondrá testimonio literal en los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, herederos de don Manuel Calatayud Carral, de domicilio desconocido, y a cuantas personas ignoradas pueda interesar el litigio, expido el presente edicto, en Santoña a 18 de julio de 1994.—La jueza de primera instancia, María Teresa López González.

94/109307

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.306/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Ángel Ruiz Ortiz contra la empresa «Inmuvisa, S. A.», con el número 1.306/93, ejecución número 237/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Inmuvisa, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.495.110 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Inmuvisa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/110621

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.599/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.599/93, seguidos a instancia de don Carlos González Puente, contra «Celan-3, S. L.» e Intervención Judicial de «Celan-3, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de septiembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Luis Bastida Pérez y don Ángel Bustamante García, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/112234

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958